

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS**

**22503** *Notificación de la Resolución del expediente de reintegro ante la entidad Centro de Estudios Informáticos de Mallorca, SL del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, de 3 de Octubre de 2012, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida, correspondiente a los cursos de la programación ordinaria del Plan FIP para el año 2006 (cursos 826/2006, 828/2006, 830/2006, 833/2006, 835/2006 y 913/2006, R-102/12)*

Habiendo intentado notificar sin éxito la Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, de 3 de Octubre de 2012, y de conformidad con lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE núm. 285, de 27 de Noviembre*), se pone en conocimiento de la entidad interesada, que se ha dictado Resolución por la que se ordena a la entidad Centro de Estudios Informáticos de Mallorca, SL que haga el reintegro de un importe de 6.440,29 €, por no haber realizado la justificación de la subvención de acuerdo con la Resolución del Consejero de Trabajo y Formación de día 1 de Junio de 2006.

Así mismo, también se comunica a las personas interesadas que contra esta Resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en el plazo de un mes contado desde el siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de Marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados desde el siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Empleo de las Illes Balears al Camí Vell de Bunyola, núm. 43, 1r., 07009 Palma

Núm. exp.: R-102/12 (Plan FIP para el año 2006 – cursos 826/2006, 828/2006, 830/2006, 833/2006, 835/2006 y 913/2006 )

Entidad: CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS DE MALLORCA, SL

CIF: B07733199

Documento de ingreso: 0482103669573

Importe documento: 6.440,29 €

Data expedición: 22 d'octubre de 2012

Palma, 16 de Noviembre de 2012

**La directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears**  
Francisca Ramis Pons

